

Río Gallegos, 23 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 101.666/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 512/22, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Instrumentos para el Estudio de la Geografía, Área Instrumentos para el Estudio de la Geografía, Orientación Cartografía, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-02-02, Escuela de Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra Nota de fecha 22 de agosto de 2022, presentada por la Prof. Karina DODMAN, Secretaria Gremial de ADIUNPA, solicitando se incorpore como Veedor Gremial a Alejandro SCHWEITZER en el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 512/22;

QUE mediante Resolución N° 078/22-CS-UNPA se homologó el Acuerdo Paritario particular alcanzado con el sector docente, el cual establece los alcances y forma de actuación de la figura de veeduría gremial;

QUE el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto por Art. 29° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

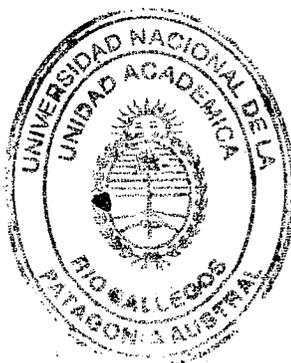
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a Alejandro SCHWEITZER (DNI N° 16.226.150) como veedor gremial del procedimiento de selección para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Instrumentos para el Estudio de la Geografía, Área Instrumentos para el Estudio de la Geografía, Orientación Cartografía, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-02-02, Escuela de Recursos Naturales, Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el proceso de evaluación y la actuación del veedor gremial en el mismo, deberá ajustarse a lo previsto en el Anexo de la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG